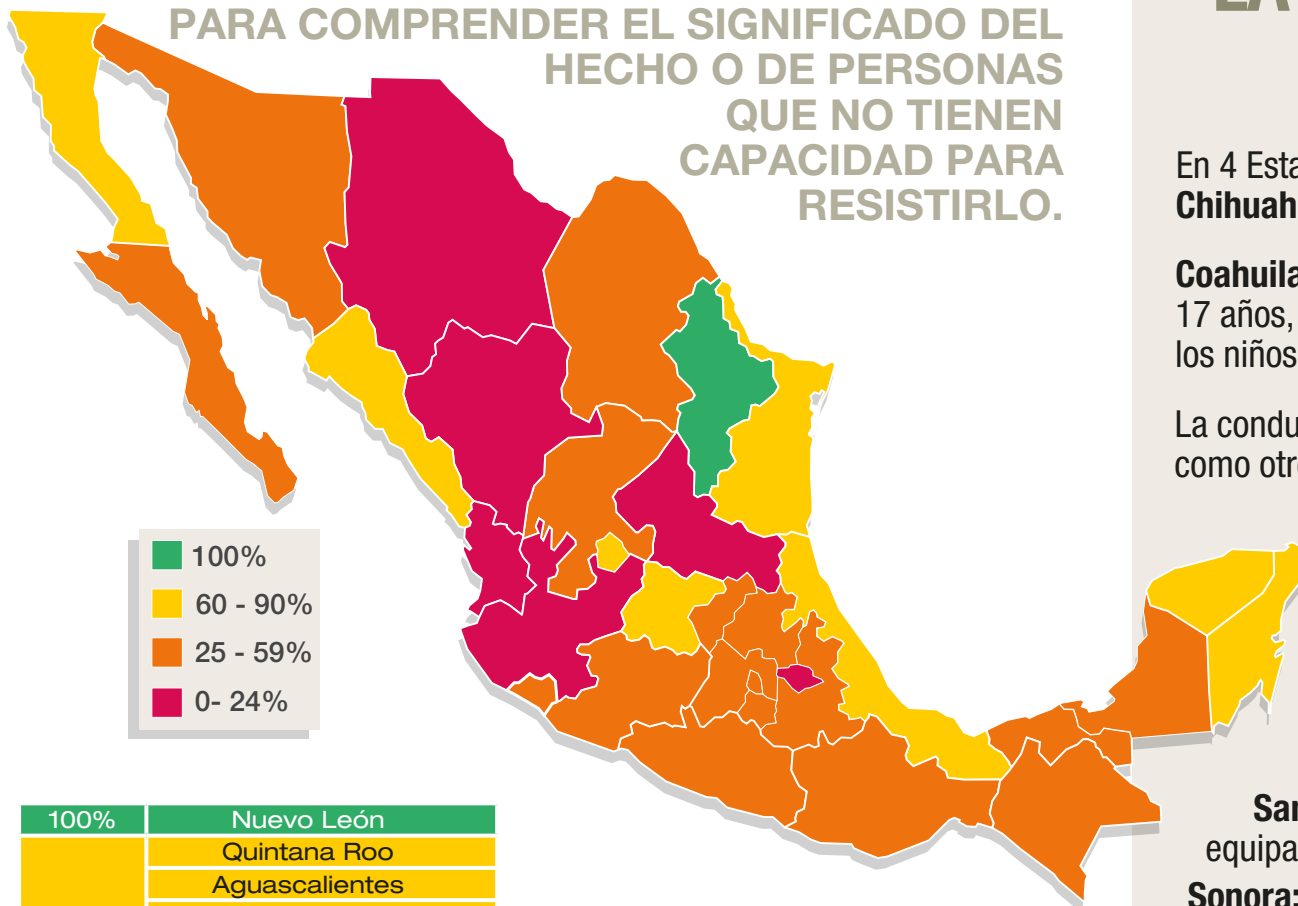


# MAPEO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE LOS DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

**DELITO: PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.**



14%	Jalisco
	San Luis Potosí
0%	Chihuahua
	Durango
	Nayarit
	Tlaxcala

## Pornografía

En 4 Estados no se encuentra tipificado: **Chihuahua; Durango, Nayarit y Tlaxcala.**

**Coahuila**, solo contempla a mujeres de 7 a 17 años, excluyendo a las menores de 7 y a los niños y adolescentes varones.

La conducta delictiva se encuentra tipificada como otros delitos en 4 Estados:

**Hidalgo:** Corrupción de menores  
**Querétaro:** Relaciones sexuales remuneradas con personas menores de dieciocho años de edad o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho

**San Luis Potosí:** abuso sexual equiparado

**Sonora:** utilización de imágenes y o voces de personas

En tres estados se aumenta la sanción cuando las víctimas son menores de 12 años: **Aguascalientes, Nuevo León, Sinaloa**

Las sanciones penales son tan variables que el mismo delito se castiga desde 2 hasta 21 años en diferentes estados.

## Turismo sexual

**26** Estados no tipifican en su catálogo de delitos el turismo sexual.

**6** Entidades federativas y la legislación federal lo tipifican parcialmente

**DELITO: TURISMO SEXUAL CON UNA O VARIAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, O CON UNA O VARIAS PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O CON UNA O VARIAS PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.**



100%	Baja California
75%	Guerrero
	Michoacán
50%	Legislación Federal
	Ciudad de México
	Colima
25%	Morelos

0%	Aguascalientes
	Baja California Sur
	Campeche
	Chiapas
	Chihuahua
	Coahuila
	Durango
	Estado de México
	Guanajuato
	Hidalgo
	Jalisco
	Nayarit
	Nuevo León
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
	Quintana Roo
	San Luis Potosí
	Sinaloa
	Sonora
	Tabasco
	Tamaulipas
	Tlaxcala
	Veracruz
	Yucatán
	Zacatecas



# DELITO: PORNOGRAFIA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.

Legislación Penal	Procure, facilite o induzca a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos	Imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa	Reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material	Almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa.	El ofrecimiento que se haga para observar actos de exhibicionismo corporal realizados por una o varias personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo	Por sí o a través de terceros administre, financie o supervise esta conducta	Aumenta las penas tratándose de menores de 12 años	7	%
Federal	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días multa Artículo 202	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días multa Artículo 202	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días multa Artículo 202	De 1 a 5 años de prisión De 100 a 500 días multa Artículo 202 Bis multa	No incluye	No incluye	No incluye	4/7	57.14
Aguascalientes	No incluye	De 7 a 14 años de prisión De 300 a 700 días multa Artículo 117	De 7 a 14 años de prisión De 300 a 700 días multa Artículo 117	De 7 a 14 años de prisión De 300 a 700 días multa Artículo 117	De 7 a 14 años de prisión De 300 a 700 días multa Artículo 117	No incluye	De 8 a 15 años de prisión, de 350 a 750 días multa	5/7	71.42
Baja California	De 7 a 12 años de prisión De 1000 a 2000 días multa. Artículo 262	De 7 a 12 años de prisión De 1000 a 2000 días multa. Artículo 262	De 7 a 12 años de prisión De 1000 a 2000 días multa. Artículo 262	1 a 5 años de prisión De cien a 500 días multa. Artículo 263	No incluye	De 7 a 12 años de prisión De 1000 a 2000 días multa. Artículo 262	No incluye	5/7	71.42
Baja California Sur	De 3 a 10 años de prisión De 1000 a 4000 Artículos 173, 174	De 3 a 10 años de prisión De 1000 a 4000 Artículos 173, 174	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	2/7	28.57
Campeche	No incluye	De 3 a 10 años de prisión De 400 a 800 días de salario Artículo 260	De 3 a 10 años de prisión De 400 a 800 días de salario Artículo 260	No incluye	No incluye	De 4 a 12 años de prisión De 800 a 1200 días de salario. Artículo 261	No incluye	3/7	42.85
Ciudad de México	De 7 a 14 años de prisión De 2500 a 5000 días multa Artículo 187	De 7 a 12 años de prisión De 1000 a 2000 días multa Artículo 187	De 7 a 12 años de prisión De 1000 a 2000 días multa Artículo 187	De 1 a 5 años de prisión De 100 a 500 días multa. Artículo 187	No incluye	No incluye	No incluye	4/7	57.14
Chiapas	De 5 a 10 años de prisión De 1000 a 2000 días multa. Artículo 333	De 10 a 14 años de prisión De 500 a 3000 días multa Artículo 334	De 10 a 14 años de prisión De 500 a 3000 días multa Artículo 334	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	3/7	42.85
Chihuahua	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/7	0
Coahuila <sup>1</sup>	No incluye	De 4 a 7 años de prisión De 1000 a 1500 días multa cuatro a siete años de prisión y de mil a mil quinientos días multa	De 4 a 7 años de prisión De 1000 a 1500 días multa cuatro a siete años de prisión y de mil a mil quinientos días multa	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	2/7	28.57
Colima	De 7 a 12 años de prisión De 500 a 1000 unidades de medida y actualización. Artículo 171	De 8 a 14 años de prisión, De 800 a 1500 unidades de medida y actualización. Artículo 171	De 1 a 5 años de prisión De 20 a 150 unidades de medida y actualización. Artículo 172	No incluye	De 2 a 6 dos a seis De 200 a 500 unidades de medida y actualización Artículo 173	No incluye	No incluye	4/7	57.14
Durango	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/7	0
Estado de México	No incluye	De 7 a 12 años de prisión De 500 a 3000 días multa Artículo 206,	De 7 a 12 años de prisión De 500 a 3000 días multa Artículo 206,	De 6 a 10 años de prisión De 500 a 1000 días multa	No incluye	De 10 a 14 años de prisión De 1000 a 2000 días multa Artículo 206, fracciones I y II	No incluye	4/7	57.14
Guanajuato	De 6 a 15 años de prisión De 500 a 5000 días multa, Artículo 236	De 6 a 15 años de prisión De 500 a 5000 días multa, Artículos 236 b	De 6 a 15 años de prisión De 500 a 5000 días multa, Artículos 236	De 6 a 15 años de prisión De 500 a 5000 días multa, Artículos 236	No incluye	De 6 a 15 años de prisión De 500 a 5000 días multa, Artículos 236 b	No incluye	5/7	71.42
Guerrero	De 6 a 10 años de prisión De 600 a 1000 días multa Artículo 173	De 6 a 10 años de prisión De 600 a 1000 días multa Artículo 173	De 8 a 12 años de prisión De 800 a 1200 días multa Artículo 173	No incluye	No incluye	De 8 a 12 años de prisión De 800 a 1200 días multa Artículo 173	No incluye	4/7	57.14
Hidalgo <sup>2</sup>	De 3 a 7 años de prisión De 20 a 100 días de multa Artículo 267	No incluye	De 5 a 9 años de prisión De 200 a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 183 bis	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	2/7	28.57
Jalisco	De 7 a 14 años de prisión 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Artículo 142 G	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	1/7	14.28
Michoacán	De 6 a 10 años de prisión De 1000 a 4000 días multa Artículo 158	De 6 a 10 años de prisión De 1000 a 4000 días multa Artículo 158	De 7 a 11 años de prisión De 1000 a 4000 días multa Artículo 158	No incluye	No incluye	De 7 a 11 años de prisión De 1000 a 4000 días multa Artículo 158	No incluye	4/7	57.14
Morelos	No incluye	De 7 a 12 años de prisión De 500 a 1000 días multa Artículo 212	De 7 a 12 años de prisión De 500 a 1500 días multa Artículo 212	De 10 a 14 años de prisión De 1000 a 2000 días multa	No incluye	De 10 a 14 años de prisión De 1000 a 2000 días multa	No incluye	4/7	57.14
Nayarit	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/7	0
Nuevo León	De 10 a 14 años de prisión De 500 a 3000 cuotas, si la persona ofendida fuere de 13 años o mayor, pero menor de 18 años de edad;  De 13 a 18 años de prisión De 700 a 4000 cuotas, si la persona ofendida fuere de 11 años o mayor, pero menor de 13 años de edad; Artículos 201 y 201 Bis	De 10 a 14 años de prisión De 500 a 3000 cuotas, si la persona ofendida fuere de 13 años o mayor, pero menor de 18 años de edad,  De 13 a 18 años de prisión De 700 a 4000 cuotas, si la persona ofendida fuere de 11 años o mayor, pero menor de 13 años de edad; Artículos 201 y 201 Bis	De 10 a 14 años de prisión De 500 a 3000 cuotas, si la persona ofendida fuere de 13 años o mayor, pero menor de 18 años de edad;  De 13 a 18 años de prisión De 700 a 4000 cuotas, si la persona ofendida fuere de 11 años o mayor, pero menor de 13 años de edad; Artículos 201 y 201 Bis	De 10 a 14 años de prisión y de 500 a 3,000 cuotas de multa  Artículo 201 Bis	De 10 a 14 años de prisión y de 500 a 3,000 cuotas de multa  Artículo 201 Bis II	De 10 a 14 años de prisión de prisión y de 500 a 3,000 cuotas de multa  Artículo 201 Bis	De 15 a 21 años de prisión De 1000 a 4500 cuotas, si la persona ofendida fuere menor de 11 años de edad Artículos 201 y 201 Bis	7/7	100
Oaxaca	De 7 a 12 años de prisión De 700 a 900 días de salario mínimo Artículo 195	De 7 a 12 años de prisión De 700 a 900 días de salario mínimo Artículo 195	De 7 a 12 años de prisión De 700 a 900 días de salario mínimo Artículo 195	No incluye	No incluye	De 7 a 12 años de prisión De 700 a 900 días de salario mínimo Artículo 195	No incluye	4/7	57.14
Puebla	No incluye	De 8 a 14 años de prisión De 100 a 200 días de salario mínimo De 1 a 5 años De 100 a 500 días de salario mínimo Artículos 220, 221 y 222	No incluye	De 8 a 14 años de prisión De 100 a 200 días de salario mínimo De 1 a 5 años De 100 a 500 días de salario mínimo Artículos 220, 221 y 222	No incluye	De 8 a 14 años de prisión De 100 a 200 días de salario mínimo De 1 a 5 años De 100 a 500 días de salario mínimo Artículos 220, 221 y 222	No incluye	3/7	42.85
Queretaro <sup>3</sup>	De 2 a 10 años de prisión De 20 a 600 días multa Artículo 239 Bis	De 2 a 10 años de prisión De 20 a 600 días multa Artículo 239 Bis	De 2 a 10 años de prisión De 20 a 600 días multa Artículo 239 Bis	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	3/7	42.85
Quintana Roo	De 7 a 20 años de prisión De 400 a 500 días multa. Artículo 192-Bis y 192 Ter	De 7 a 20 años de prisión De 400 a 500 días multa. Artículo 192-Bis y 192 Ter	De 7 a 20 años de prisión De 400 a 500 días multa. Artículo 192-Bis y 192 Ter	De 7 a 20 años de prisión De 400 a 500 días multa. Artículo 192-Bis y 192 Ter	De 7 a 20 años de prisión De 400 a 500 días multa. Artículo 192-Bis y 192 Ter	De 7 a 20 años de prisión De 400 a 500 días multa. Artículo 192-Bis y 192 Ter	No incluye	6/7	85.71
San Luis Potosí <sup>4</sup>	De 2 a 5 años de prisión De 200 a 500 días del valor de la unidad de medida y actualización. Artículo 178 y 178 Bis	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	1/7	14.28
Sinaloa	De 6 a 12 años de prisión De 700 a 1000 días multa Artículo 274 Bis	De 8 a 14 años De 500 a 1000 días multa Artículo 274 Bis	De 8 a 14 años de prisión De 500 a 1000 días multa Artículo 274 Bis	No incluye	No incluye	De 8 a 16 años de prisión De 800 a 1000 días multa Artículo 274 Bis	Las penas se aumentarán hasta en una mitad. Artículo 274 Bis	5/7	71.42
Sonora <sup>5</sup>	No incluye	De 4 a 7 años de prisión De 1000 a 2000 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 169 Bis 1	De 4 a 7 años de prisión De 1000 a 2000 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 169 Bis 1	De 2 a 5 años de prisión De 500 a 1000 Unidades de Medida y Actualización Artículo 169 Bis 1	No incluye	De 4 a 9 años de prisión De 1000 a 1500 Unidades de Medida y Actualización. Artículo 169 Bis 1	No incluye	4/7	57.14
Tabasco	De 12 a 18 años de prisión De 1000 a 2000 días multa Artículo 334 Bis	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	De 12 a 18 años de prisión De 1000 a 2000 días multa Artículo 334 Bis	No incluye	2/7	28.57
Tamaulipas	De 8 a 12 años de prisión De 1500 a 2500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 194 Bis	De 8 a 12 años de prisión De 1500 a 2500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 194 Bis	De 8 a 12 años de prisión De 1500 a 2500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 194 Bis	De 8 a 12 años de prisión De 1500 a 2500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 194 Bis	No incluye	De 8 a 12 años de prisión De 1500 a 2500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 194 Bis	No incluye	5/7	71.42
Tlaxcala	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/7	0
Veracruz	De 7 a 16 años de prisión Hasta 1000 días de salario Artículo 190 Decies	De 7 a 12 años de prisión Hasta 1000 días de salario Artículo 190 Decies	De 6 meses a 5 años de prisión De hasta 200 días de salario. Artículo 190 Decies	De 6 meses a 5 años de prisión De hasta 200 días de salario. Artículo 190 Decies	No incluye	De 7 a 12 años de prisión Hasta 1000 días de salario Artículo 190 Decies	No incluye	5/7	71.42
Yucatán	De 2 a 10 años de prisión De 400 a 500 días multa Artículo 211	De 10 a 14 años de prisión De 400 a 500 días multa Artículo 211	No incluye	De 10 a 14 años de prisión De 400 a 500 días multa Artículo 211	De 10 a 14 años de prisión De 400 a 500 días multa Artículo 211	De 8 a 16 años de prisión De 400 a 500 días multa Artículo 211	No incluye	5/7	71.42
Zacatecas	No incluye	De 3 a 7 años de prisión De 10 a 30 cuotas Artículo 183	De 3 a 7 años de prisión De 10 a 30 cuotas Artículo 183	De 1 a 3 años de prisión De 5 a 20 cuotas Artículo 183	No incluye	De 4 a 9 años de prisión De 12 a 50 cuotas Artículo 183	No incluye	4/7	57.14

Fuente: A partir de la información de la página de la SCJN. Junio de 2018

1 Solo contempla a mujeres de 7 a 17 años, excluyendo a los menores de 7 y a los niños y adolescentes varones.  
2 Se encuentra mencionado en el delito de corrupción de menores  
3 No lo tipifica como Pornografía, lo incorpora como Relaciones sexuales remuneradas con personas menores de dieciocho años de edad o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho  
4 No lo tipifica como Pornografía, lo incorpora como delito de abuso sexual equiparado  
5 Solo contempla a mujeres de 7 a 17 años, excluyendo a las menores de 7 y a los niños y adolescentes varones.  
6 No contempla a mujeres de 7 a 17 años, excluyendo a las menores de 7 y a los niños y adolescentes varones.  
7 Se encuentra mencionado en el delito de corrupción de menores  
8 No lo tipifica como Pornografía, lo incorpora como Relaciones sexuales remuneradas con personas menores de dieciocho años de edad o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho  
9 No lo tipifica como Pornografía, lo incorpora como delito de abuso sexual equiparado  
10 No lo tipifica como pornografía, lo incorpora como delito de utilización de imágenes y o voces de personas



# DELITO: TURISMO SEXUAL CON UNA O VARIAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, O CON UNA O VARIAS PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O CON UNA O VARIAS PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.

Legislación Penal	Promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados	Realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados, en virtud del turismo sexual,	Financie o administre cualquiera de las actividades descritas en el turismo sexual;	Ingrese al territorio del Estado con la finalidad de realizar actos sexuales reales o simulados	4	%
Federal	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días multa Artículo 203	De 12 a 16 años de prisión De 2000 a 3000 días multa Artículo 203 BIS	No incluye	No incluye	2/4	50%
Aguascalientes	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Baja California	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 mil días multa Artículo 262 TER	De 12 a 16 años de prisión y de 2000 a 3000 días multa Artículo 262 QUARTER	De 12 a 16 años de prisión y de 2000 a 3000 días multa Artículo 262 QUARTER	No incluye	3/4	75%
Baja California Sur	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Campeche	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Ciudad de México	De 7 a 14 años de prisión De 2000 a 6000 días multa Artículo 186	No incluye	No incluye	De 7 a 14 años de prisión De 2000 a 5000 días multa días multa. Artículo 186	2/4	50%
Chiapas	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Chihuahua	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Coahuila <sup>6</sup>	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Colima	De 6 a 15 años de prisión De 200 a 1000 unidades de medida y actualización. Artículo 174	No incluye	No incluye	De 7 a 16 años de prisión De 500 a 1500 unidades de medida y actualización Artículo 175	2/4	50%
Durango	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Estado de México	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Guanajuato	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Guerrero	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días multa Artículo 174	De 12 a 17 años de prisión De 1000 a 3000 días multa Artículo 174 Bis	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días multa Artículo 174	No incluye	3/4	75%
Hidalgo <sup>7</sup>	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Jalisco	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Michoacán	De 7 a 12 año de prisión De 1000 a 3000 días multa Artículo 159	De 10 a 18 año de prisión De 2000 a 4000 días multa Artículo 159	De 7 a 12 año de prisión De 1000 a 3000 días multa Artículo 159	No incluye	3/4	75%
Morelos	De 5 a 12 años de prisión De 800 a 1000 días multa	No incluye	No incluye	No incluye	1/4	25%
Nayarit	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Nuevo León	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Oaxaca	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Puebla	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Querétaro <sup>8</sup>	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Quintana Roo	De 7 a 15 años de prisión De 300 a 500 días de multa Artículo 192 Quárter	De 12 a 16 años de prisión De 200 a 300 días de multa Artículo 192 Quárter	De 7 a 15 años de prisión De 300 a 500 días de multa Artículo 192 Quárter	No incluye	0/4	0%
San Luis Potosí <sup>9</sup>	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Sinaloa	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días de multa Artículo 274 Bis E	De 12 a 16 años de prisión De 1000 a 3000 días de multa Artículo 274 Bis E	De 7 a 12 años de prisión De 800 a 2000 días de multa Artículo 274 Bis E	No incluye	0/4	0%
Sonora <sup>10</sup>	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Tabasco	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Tamaulipas	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Tlaxcala	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Veracruz	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Yucatán	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%
Zacatecas	No incluye	No incluye	No incluye	No incluye	0/4	0%